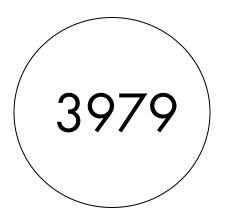
# Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



# DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019

## CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

#### Iván Duque Márquez

Presidente de la República

#### Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

Ministra del Interior

Alberto Carrasquilla Barrera

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Carlos Holmes Trujillo García

Ministro de Defensa Nacional

Juan Pablo Uribe Restrepo

Ministro de Salud y Protección Social

María Fernanda Suárez Londoño

Ministra de Minas y Energía

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

Jonathan Tybalt Malagón González

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

**Ernesto Lucena Barrero** 

Ministro del Deporte

Claudia Blum de Barberi

Ministro de Relaciones Exteriores

Margarita Leonor Cabello Blanco

Ministra de Justicia y del Derecho

**Andrés Valencia Pinzón** 

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alicia Victoria Arango Olmos

Ministra de Trabajo

José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Ricardo José Lozano Picón

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sylvia Cristina Constaín Rengifo

Ministra de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Carmen Inés Vásquez Camacho

Ministra de Cultura

Luis Alberto Rodríguez Ospino

Director General del Departamento Nacional de Planeación

**Daniel Gómez Gaviria** 

Subdirector General Sectorial

Amparo García Montaña

Subdirectora General Territorial

#### Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el inciso 3 del artículo 3, parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2018.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

**Palabras clave:** liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

#### TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN8
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN8
3.	CONCEPTOS GENERALES10
3.1	'
3.2 <b>4.</b>	. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional
4.1	
4.2	Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional
5.	RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN13
5.1	. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias
6.	RECOMENDACIONES23
ΑN	EXOS24
	exo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2018
Ane	exo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2018

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado	
societarias y sociedades de economía mixta, 2018	10
Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2018	13
Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y	
empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2018	.14
Tabla 4. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2019 y	
2020, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes	15
Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos	
públicos, 2018	17
Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y	
comerciales del Estado no societarias, 2018	21
Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2018	24
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2018 (continuación)	29
Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado	no
societarias 2018	33
Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estad	0
no societarias 2018 (continuación)	35

#### **SIGLAS Y ABREVIACIONES**

ADR Agencia de Desarrollo Rural

Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad

Social en Salud

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura

ANM Agencia Nacional de Minería
ANT Agencia Nacional de Tierras

Aunap Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Bancóldex Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

CISA Central de Inversiones S.A.

Colpensiones Administradora Colombiana de Pensiones

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

Cormagdalena Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP Departamento Nacional de Planeación

EICE Empresas industriales y comerciales del Estado

EOP Estatuto Orgánico de Presupuesto

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

FNA Fondo Nacional del Ahorro

FDN Financiera de Desarrollo Nacional

Finagro Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Fonade Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo

Fonam Fondo Nacional Ambiental

**Futic** 

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

lcfes Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Ideam Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INC Instituto Nacional de Cancerología

INCI Instituto Nacional para Ciegos

Incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

Indumil Industria Militar

**IPSE** 

INM Instituto Nacional de Metrología

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INS Instituto Nacional de Salud

Insor Instituto Nacional para Sordos

Invías Instituto Nacional de Vías

Invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

para las Zonas no Interconectadas

SEM Sociedades de economía mixta

SENA Servicio Nacional de Aprendizaje

SIC Superintendencia de Industria y Comercio

SNR Superintendencia de Notariado y Registro

Aerocivil Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

UPME Unidad de Planeación Minero-Energética

#### 1. Introducción

En uso de las competencias otorgadas por el parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>2</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2018.

El presente documento está compuesto de seis secciones, además de los anexos y bibliografía, siendo la primera esta introducción. La segunda presenta los antecedentes y la justificación. La tercera explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento. La cuarta explica la metodología de distribución. La quinta presenta los recursos que son transferibles a la Nación. Por último, la sexta sección presenta las recomendaciones al CONPES.

#### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias. De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional<sup>3</sup> y los de las EICE no societarias<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mediante el parágrafo 1 del artículo 16, el EOP establece:

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Mediante el artículo 97, que compila el artículo 26 de la Ley 38 de 1989, el artículo 55 incisos 9 - 11 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 225 de 1995, el EOP establece:

Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP en su artículo 85 define como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional. Se aclara que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales.

Durante el año 2019, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM) y las EICE societarias<sup>5</sup>, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 3959 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2018 6, aprobado el 11 de abril de 2019.* 

Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente. (...) El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo (artículo 26 de la Ley 38 de 1989; incisos 9 y 11 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994; artículo 6 de la Ley 225 de 1995).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mediante el inciso 2 y 3 del artículo 97, el EOP establece:

Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales

mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El Conpes impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3959.pdf

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2018

(Millones de pesos)

	Particip	ación de la N	ación <sup>(a)</sup>	Our Tabel		
Empresas	Directas	s Indirectas Total Nación		Otros socios	Total	
	1	2	3=1+2	4	5=3+4	
Ecopetrol	8.186.577,03	0,45	8.186.577,48	1.064.678,82	9.251.256,31	
Banco Agrario de Colombia S.A.	245.918,57	0,02	245.918,59	0,03	245.918,62	
Bancóldex S.A.	95.583,23	0,00	95.583,23	270,03	95.853,26	
CISA S.A.	63.041,40	0,00	63.041,40	0,00	63.041,40	
Finagro	55.371,40	10.931,16	66.302,56	18.437,57	84.740,13	
FDN S.A.	51.843,00	0,00	51.843,00	18.816,51	70.659,51	
Fiduprevisora S.A.	0,00	22.128,42	22.128,42	0,05	22.128,47	
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.181,58	0,00	1.181,58	8.807,19	9.988,77	
Fiduagraria S.A.	0,00	7.042,44	7.042,44	317,87	7.360,31	
Fiducoldex S.A:	0,00	2.138,40	2.138,40	255,69	2.394,09	
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	0,00	553,66	553,66	0,16	553,82	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	0,00	366,22	366,22	0,00	366,22	
Total general	8.699.516,21	43.160,77	8.742.676,98	1.111.583,91	9.854.260,89	

Fuente: DNP (2019), a partir del Documento CONPES 3959.

Nota: <sup>(a)</sup> La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

#### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998<sup>7</sup> define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, los preceptos que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República<sup>8</sup>.

#### 3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurran recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la Sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

#### 4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

## 4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1940 de 2018, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (p.ej. caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos<sup>10</sup>.

## 4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 2015<sup>11</sup>, del

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Mediante el artículo 29, el EOP establece:

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (...)

<sup>11</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

artículo 451 12 del Código de Comercio, y del Decreto 410 de 1971 13. Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que a las empresas se les asigne, por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

#### 5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2018
(Millones de pesos)

	Excedente o		del excedente o (EOP)	Distribución del excedente			
Concepto	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación Nación O empresa			
Establecimientos públicos	4.063.684,1	3.250.947,3	812.736,8	1.144.654,2	2.919.029,8		
EICE no societarias	407.995,6	326.396,5	81.599,1	<i>57</i> .312,8	350.682,8		
Total	4.471.679,7	3.577.343,8	894.335,9	1.201.967,0	3.269.712,6		

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2019).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Mediante el artículo 451, el Código de Comercio establece:

Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Por el cual se expide el Código de Comercio.

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2018 equivale a 4.471.679,7 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 1.201.967,0 millones de pesos y los restantes 3.269.712,6 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 3, el Anexo A y el Anexo B.

Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2018

(Millones de pesos)

Establecimientos públicos y EICE no societarias	Asignación a la Nación
Establecimientos públicos	1.144.654,2
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	773.575,8
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	251.737,4
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	100.000,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	19.341,0
EICE no societarias	57.312,8
Industria Militar – Indumil	50.000,0
Imprenta Nacional de Colombia	7.312,8
Total	1.201.967,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2019).

# 5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 3), se presenta a continuación el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2019 u otros motivos (Tabla 4), no se distribuyen excedentes de estas entidades a la Nación. En la Tabla 5 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 6 para EICE no societarias.

Cabe resaltar que algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a

determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 4. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2019 y 2020, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes

Entidad	Restricción							
Establecimientos públicos								
Caja de retiro de las Fuerzas Militares								
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional								
Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de							
Instituto Nacional de Salud (INS)	seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).							
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	ia Constitución Políticaj.							
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República								
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)								
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16 del EOP).							
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	paranscales (paragraio i dei anicolo 10 dei 201).							
Superintendencia de Servicios Públicos	Ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 16 de la Ley 1955 de 2019 <sup>14</sup> ).							
Superintendencia de Industria y								
Comercio	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y							
Superintendencia Nacional de Salud	contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.							
Superintendencia de la Economía Solidaria								
	EICE no societarias							

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Entidad	Restricción
Sanatorio Agua de Dios E.S.E. Sanatorio de Contratación E.S.E.	
Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	
Cormagdalena	Define a Cormagdalena como una entidad de creación constitucional con régimen especial (artículo 331 de la Constitución Política y artículo 17 Ley 161 de 1994 <sup>15</sup> ).
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (artículo 4 de la Ley 432 de 1998 16).
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 <sup>17</sup> ).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2018

(Millones de pesos)

Establecimiento público	Excedente o	Distribución del excedente efectivo (EOP)		_ , .	Asignación a
	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	establecimientos (a)
		Por transferencia d	a la Nación		
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	966.969,8	773.575,8	193.394,0	773.575,8	193.394,0
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	358.578,0	286.862,4	71.715,6	251.737,4	106.840,6
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	249.719,0	199.775,2	49.943,8	100.000,0	149.719,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	24.177,0	19.341,6	4.835,4	19.341,0	4.836,0
Total por transferencia a la Nación <sup>(b)</sup>	1.599.443,7	1.279.555,0	319.888,7	1.144.654,2	454.789,5
		Por restricción	n legal		
Contribuciones parafiscales	689.11 <i>7,</i> 9	551.294,3	137.823,6	-	689.117,9
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	312.115,5	249.692,4	62.423,1	-	312.115,5
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	198.150,2	158.520,2	39.630,0	-	198.150,2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	178.852,1	143.081,7	35.770,4	-	1 <i>7</i> 8.852,1

Asignación a		Distribución del excedente ente o efectivo (EOP)		Excedente o	
establecimientos (a)	Transferir a la Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Asignación máxima de 80 % Nación	utilidad por distribuir	Establecimiento público
1.186.074,0	-	237.214,8	948.859,2	1.186.074,0	Superintendencias
919.592,6	-	183.918,5	735.674,1	919.592,6	Superintendencia de Industria y Comercio
180.570,9	-	36.114,2	144.456,7	180.570,9	Superintendencia Nacional de Salud
85.910,5	-	1 <i>7</i> .182,1	68.728,4	85.910,5	Superintendencia de la Economía Solidaria
-	-	-	-	(90,6)	Superintendencia Financiera de Colombia
-	-	-	-	(15.154,4)	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
207.943,1	-	41.588,6	166.354,5	207.943 <i>,</i> 1	Instituciones de seguridad social
101.351,2	-	20.270,2	81.081,0	101.351,2	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)
88.520,0	-	17.704,0	70.816,0	88.520,0	Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones
17.776,7	-	3.555,3	14.221,4	17.776,7	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
295,2	-	59,0	236,2	295,2	Instituto Nacional para Sordos (Insor)
-	-	-	-	(5.009,0)	Instituto Nacional de Salud (INS)
-	-	-	-	(33.562,9)	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud
-	-	-	-	(39.467,1)	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
	- - -	59,0 - - -	236,2	(5.009,0)	Instituto Nacional de Salud (INS) Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud

	Excedente o	Distribución del excedente Excedente o efectivo (EOP)			Asignación a
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	establecimientos (a)
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(3.032,1)	-	-	-	-
Total por restricción legal <sup>(b)</sup>	2.083.134,9	1.666.508,0	416.627,0		2.083.134,9
		Por financiación	del presupuesto d	le 2019 y 2020	
Transporte	97.406,9	77.925,5	19.481,4	-	97.406,9
Minas y Energía	79.428,3	63.542,6	15.885 <i>,7</i>	-	79.428,3
Ambiente	75.259,3	60.207,4	15.051,9	-	75.259,3
Comercio	33.332,3	26.665,9	6.666,5	-	33.332,3
Agropecuario	30.574,4	24.459,5	6.114,9	-	30.574,4
Justicia y del Derecho	21.407,9	17.126,3	4.281,6	-	21.407,9
Defensa	13.958,5	11.166,8	2.791,7	-	13.958,5
Relaciones Exteriores	11.102,0	8.881,6	2.220,4	-	11.102,0
Registraduría	10.300,9	8.240,7	2.060,2	-	10.300,9
Fiscalía	3.190,4	2.552,3	638,1	-	3.190,4
Educación	2.427,3	1.941,9	485,5	-	2.427,3
Cultura	1.371,1	1.096,9	274,2	-	1.371,1
Organismos de control	820,0	656,0	164,0	-	820,0
Planeación	272,0	217,6	54,4	-	272,0
Presidencia	141,1	112,9	28,2	-	141,1
Hacienda	113,0	90,4	22,6	-	113,0

	Excedente o		del excedente o (EOP)		Asignación a establecimientos (a)
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	
Comunicaciones	(1.320,7)	-	-	-	-
Estadística	(4.267,7)	-	-	-	-
Total para financiación del presupuesto de 2019 y 2020 <sup>(b)</sup>	381.105,4	304.884,3	76.221,1	-	381.105,4
TOTAL <sup>(b)</sup>				1.144.654,2	2.919.029,8

Nota: (a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2019 y 2020. (b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2018

(Millones de pesos)

EICE no societarias	Excedente o		excedente efectivo OP)	Transferir a la	Asignación a empresas <sup>(a)</sup>
	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Nación	
		Por transferencia	a la Nación		
Industria Militar (Indumil)	121.712,4	97.370,0	24.342,5	50.000,0	71.712,4
Imprenta Nacional de Colombia	9.141,0	7.312,8	1.828,2	7.312,8	1.828,2
otal por transferencia a la Nación <sup>(c)</sup>	130.853,5	104.682,8	26.170,7	57.312,8	73.540,7
	Por restricci	ón legal: Institucio	nes de Seguridad S	ocial	
Instituciones de seguridad social	224.956,8	179.965,5	44.991,4	-	224.956,8
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	126.475,1	101.180,1	25.295,0	-	126.475,1
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	98.258,9	78.607,1	19.651,8	-	98.258,9
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	222,9	178,3	44,6	-	222,9
Sanatorio de Contratación E.S.E.	(0,3)	-	-	-	
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	(1.755,8)	-	-	-	
Vivienda	(135.552,0)	-	-	-	•
Vivienda (Fondo Nacional de Ahorro)	(135.552,0)	-	-	-	
Educación	1.580,3	1.264,2	316,1	-	1.580,3
Educación (Icfes)	1.580,3	1.264,2	316,1	-	1.580,3

	Excedente o		excedente efectivo OP)	<b>-</b> ( ' 1	,
EICE no societarias	utilidad por distribuir			Transferir a la Nación	Asignación a empresas <sup>(a)</sup>
Régimen especial	(2.967.619,9)		-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	(2.967.619,9)	-	-	-	_
Total restricción legal <sup>(c)</sup>	226.537,1	181.229,7	45.307,4	-	226.537,1
	Para a	poyar la estructur	ación de proyectos		
Fonade	17.934,6	14.347,6	3.586,9	-	17.934,6
Total para apoyar la estructuración de proyectos <sup>(c)</sup>	17.934,6	14.347,6	3.586,9	-	17.934,6
	Para finan	iciación del presup	ouesto de 2019 y 20	)20	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	32.668,0	26.134,4	6.533,6	-	32.668,0
Artesanías de Colombia <sup>(b)</sup>	2,4	2,0	0,5	-	2,4
Coljuegos	(2.418,0)	-	-	-	-
Total para financiación del presupuesto de 2019 y 2020 <sup>(c)</sup>	32.670,5	26.136,4	6.534,1	-	32.670,5
Total para apoyar la estructuración de proyectos y para financiar el presupuesto de 2019 <sup>(c)</sup>	50.605,1	40.484,0	10.121,0	-	50.605,1
TOTAL(c)				57.312,8	350.682,8

Nota: (a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, el apoyo a estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2019 y 2020.
(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

#### 6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

- Aprobar la distribución a la Nación por valor de 1.201.967,0 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 3, en el Anexo A, y en el Anexo B del presente documento.
- 2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A y el Anexo B del presente documento.
- 3. Fijar como plazo máximo el 14 de febrero de 2020 para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2018.
- 4. Solicitar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consignar los excedentes financieros por la suma de 251.737,4 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2018, hasta el 27 de diciembre de 2019. Dicha suma deberá ser consignada en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

#### **ANEXOS**

## Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2018

Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2018

(Millones de pesos)

	Pronóstico de efectivo en 2018									
			Ingresos			Gastos				
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total			
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5			
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	58.048,9	703,1	5.205,2	5.908,3	-	1.652,0	1.652,0			
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	7.546,9	59.022,3	629.136,8	688.159,1	124.088,1	564.889,0	688.977,1			
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	(7.868,6)	-	272,0	272,0	-	-	-			
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	1.926.330,2	32.885,9	1.823.840,8	1.856.726,7	220.250,6	669.506,4	889.757,0			
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	-	2.110,1	27.691,1	29.801,3	48.417,4	-	48.417,4			
Agencia Nacional de Minería (ANM)	90.911,1	1.212,5	161.466,3	162.678,7	43.866,1	64.785,0	108.651,1			
Agencia Nacional de Seguridad Vial	-	-	46.600,7	46.600,7	1.588,9	-	1.588,9			
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	(106.505,7)	526,9	5.367,1	5.894,0	252,6	1.500,0	1.752,6			
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(18.276,0)	-	225,7	225,7	-	84,6	84,6			
Archivo General de la Nación	5.459,6	415,0	6.925,0	7.340,0	265,0	5.800,8	6.065,8			
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	-	209,9	8.393,4	8.603,3	2.426,9	2.812,0	5.238,9			

	Pronóstico de efectivo en 2018								
		•	Ingresos		•	Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid I ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Autoridad Nacional de Televisión (ANT)	-	61,0	296.080,7	296.141,7	1.381,6	296.080,7	297.462,3		
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	679.539,8	3.680,1	379.442,8	383.122,9	77.884,0	344.706,0	422.590,0		
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	330.432,7	2.200,8	380.607,9	382.808,7	73.204,8	291.827,2	365.032,0		
Club Militar de Oficiales	76.453,3	8.880,9	56.878,0	65.758,8	7.587,4	51.638,6	59.226,0		
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	29.111,5	393,4	13.039,8	13.433,2	566,3	9.780,0	10.346,3		
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	(50.313,9)	10.935,7	576.485,2	587.421,0	23.804,6	365.466,2	389.270,7		
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	30.734,2	11 <i>7</i> ,2	11.535,4	11.652,6	1.025,5	11.170,0	12.195,5		
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	(35.602,0)	1.305,0	21.859,0	23.164,0	1.617,0	20.727,0	22.344,0		
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	14.065,0	11.965,0	243.312,0	255.277,0	7.933,0	158.824,0	166.757,0		
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	39.841,0	3.848,5	1.685.251,6	1.689.100,1	63.302,2	1.267.219,9	1.330.522,1		
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	86.222,7	4.806,1	211.807,5	216.613,6	3.176,8	139.551,3	142.728,1		
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	31.704,8	2.967,8	100.440,9	103.408,6	36.530,6	100.440,9	136.971,5		
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	736.808,1	6.356,7	23.459,4	29.816,0	29.879,3	2.968,8	32.848,1		
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	36.563,6	24.305,7	480.259,2	504.564,9	137.245,4	343.142,4	480.387,8		
Fondo Rotatorio de la Registraduría	(40.166,4)	1.192,1	110.068,8	111.261,0	17.090,8	84.357,2	101.448,1		
Fondo Rotatorio del DANE	55,5	51,7	4.371,0	4.422,8	923,5	4.055,0	4.978,5		
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	-	9.954,1	201.906,0	211.860,1	29.851,7	194.881,0	224.732,7		

	Pronóstico de efectivo en 2018									
			Ingresos	<u>,</u>	<u> </u>	Gastos				
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total			
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5			
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	27.927,5	49,0	13.895,6	13.944,5	559,1	12.897,5	13.456,6			
Hospital Militar Central	28.129,2	1.130,0	545.192,4	546.322,4	154.788,2	409.914,5	564.702,7			
Instituto Caro y Cuervo	4.580,8	190,5	1.587,5	1.778,0	103,2	1.578,0	1.681,2			
Instituto Casas Fiscales del Ejército	1.076.397,8	1.883,2	49.791,8	51.675,0	12.612,1	34.724,0	47.336,1			
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	819.663,6	10.003,1	80.576,7	90.579,8	5.237,1	66.530,5	71.767,6			
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	7.021,2	484,7	3.002,4	3.487,1	611,0	3.001,0	3.612,0			
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	266.595,3	113.880,0	2.822.485,3	2.936.365,3	105.016,1	2.652.497,1	2.757.513,2			
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) Instituto de Planificación y Promoción de	54.813 <i>,7</i>	232,9	10.589,3	10.822,2	4.637,9	4.810,5	9.448,4			
Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	-	381,8	51.220,3	51.602,1	721,9	33.924,5	34.646,4			
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	13 <i>7</i> .811,1	3.870,8	46.417,1	50.288,0	14.556,9	39.443,0	53.999,9			
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	-	46,6	490,9	537,5	30,7	350,0	380,7			
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	3.876,9	259,3	3.961,7	4.221,0	742,5	3.501,0	4.243,5			
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	22.997,7	26,1	19.164,1	19.190,2	5.407,7	10.592,0	15.999, <i>7</i>			
Instituto Nacional de Metrología (INM)	13.123,9	605,0	2.619,7	3.224,7	748,7	2.334,9	3.083,6			
Instituto Nacional de Salud (INS)	68.539,1	870,4	5.336,4	6.206,8	5.977,6	5.238,1	11.215,7			
Instituto Nacional de Vías (Invías)	7.093.392,2	65.989,0	138.183,2	204.172,2	151 <i>.777</i> ,0	-	151 <i>.777</i> ,0			

	Pronóstico de efectivo en 2018									
		•	Ingresos	<u>,</u>	<u>.</u>	Gastos				
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total			
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5			
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	32.426,0	5.068,0	285.155,9	290.223,9	5.929,9	182.942,7	188.872,7			
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	-	4,6	2.501,9	2.506,4	587,1	1.012,0	1.599,1			
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	7.469,0	200,9	1.563,0	1.763,8	44,4	1.424,2	1.468,6			
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	1.488.398,5	-	6,0	6,0	5.713,0	6,0	5.719,0			
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	-	13,2	2.307,6	2.320,8	751,5	2.193,0	2.944,5			
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	19.325,8	70,7	9.079,3	9.150,0	426,3	7.360,5	7.786,8			
Servicio Geológico Colombiano	-	3 <i>7</i> ,1	28.346,0	28.383,1	4.256,3	16.932,0	21.188,3			
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	2.745.279,4	47.930,5	2.161.536,4	2.209.466,8	239.426,5	1.657.924,8	1.897.351,3			
Superintendencia de Industria y Comercio	209.450,4	16.846,5	1.388.934,8	1.405.781,3	246.244,6	239.944,0	486.188,6			
Superintendencia de la Economía Solidaria	12.153,0	75,7	121.681,8	121.757,5	1.283,1	34.564,0	35.847,1			
Superintendencia de Notariado y Registro	(115.173,2)	545.325,7	293.466,5	838.792,2	528.974,1	288.410,3	817.384,4			
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(57.392,3)	(3.431,3)	160.470,6	157.039,3	28.879,0	143.314,8	172.193,7			
Superintendencia Financiera de Colombia	(147.954,0)	1.865,2	247.146,0	249.011,1	25.751,7	223.350,0	249.101 <i>,7</i>			
Superintendencia Nacional de Salud	-	6.842,0	343.721,7	350.563,7	19.506,7	150.486,1	169.992,8			
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	1.111.919,5	123.277,9	1.796.920,1	1.920.198,0	259.989,3	1.410.489,8	1.670.479,0			
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	336.715,0	4.165,0	6.086,0	10.251,0	4.086,0	6.052,0	10.138,0			

	Pronóstico de efectivo en 2018								
			Ingresos	·	Gastos				
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	7.550,3	467,8	45.966,5	46.434,2	1.461,5	11.781,6	13.243,1		
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	84.210,1	10.420,9	39.480,6	49.901,5	3.494,5	35.305,0	38.799,5		
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	(5.726,3)	6.227,9	36.306,2	42.534,1	5.112,8	36.171,2	41.284,0		
Total	19.274.617,4	1.155.417,9	18.277.120,3	19.432.538,2	2.799.606,5	12.728.866,4	15.528.472,9		
Total positivos (a)	19.859.595,7	1.158.849,2	18.277.120,3	19.435.969,5	2.799.606,5	12.728.866,4	15.528.472,9		

Nota: (a) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2018 (continuación)

(Millones de pesos)

	Pronó	stico de efectivo	en 2018	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	4.256,3	3.405,1	851,3	-	4.256,3	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	(818,0)	(654,4)	(163,6)	-	-	
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	272,0	217,6	54,4	-	272,0	
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	966.969,8	773.575,8	193.394,0	773.575,8	193.394,0	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	(18.616,1)	(14.892,9)	(3.723,2)	-	-	
Agencia Nacional de Minería (ANM)	54.027,6	43.222,1	10.805,5	-	54.027,6	
Agencia Nacional de Seguridad Vial	45.011,7	36.009,4	9.002,3	-	45.011,7	
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	4.141,4	3.313,1	828,3	-	4.141,4	
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	141,1	112,9	28,2	-	141,1	
Archivo General de la Nación	1.274,2	1.019,3	254,8	-	1.274,2	
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	3.364,4	2.691,5	672,9	-	3.364,4	
Autoridad Nacional de Televisión	(1.320,7)	(1.056,5)	(264,1)	-	-	
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	(39.467,1)	(31.573,7)	(7.893,4)	-	-	
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	1 <i>7.77</i> 6,7	14.221,4	3.555,3	-	17.776,7	
Club Militar de Oficiales	6.532,8	5.226,2	1.306,6	-	6.532,8	
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	3.086,9	2.469,5	617,4	-	3.086,9	

	Pronó	stico de efectivo	en 2018	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	198.150,2	158.520,2	39.630,0	-	198.150,2	
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	(542,9)	(434,3)	(108,6)	-	-	
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	820,0	656,0	164,0	-	820,0	
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	88.520,0	70.816,0	17.704,0	-	88.520,0	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	358.578,0	286.862,4	71.715,6	251.737,4	106.840,6	
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	73.885,5	59.108,4	14.777,1	-	73.885,5	
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(33.562,9)	(26.850,3)	(6.712,6)	-	-	
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(3.032,1)	(2.425,6)	(606,4)	-	-	
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	24.177,0	19.341,6	4.835,4	19.341,0	4.836,0	
Fondo Rotatorio de la Registraduría	9.812,9	7.850,3	1.962,6	-	9.812,9	
Fondo Rotatorio del DANE	(555,8)	(444,6)	(111,2)	-	-	
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(12.872,6)	(10.298,1)	(2.574,5)	-	-	
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	488,0	390,4	97,6	-	488,0	
Hospital Militar Central	(18.380,4)	(14.704,3)	(3.676,1)	-	-	
Instituto Caro y Cuervo	96,9	77,5	19,4	-	96,9	
Instituto Casas Fiscales del Ejército	4.338,8	3.471,1	867,8	-	4.338,8	
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	18.812,3	15.049,8	3.762,5	-	18.812,3	
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	(125,0)	(100,0)	(25,0)	-	-	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	1 <i>7</i> 8.852,1	143.081,7	35.770,4	-	178.852,1	

	Pronó	stico de efectivo	en 2018	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	1.373,8	1.099,0	274,8	-	1.373,8	
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	16.955,7	13.564,6	3.391,1	-	16.955,7	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(3.712,0)	(2.969,6)	(742,4)	-	-	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	156,8	125,4	31,4	-	156,8	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	(22,6)	(18,0)	(4,5)	-	-	
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3.190,4	2.552,3	638,1	-	3.190,4	
Instituto Nacional de Metrología (INM)	141,1	112,9	28,2	-	141,1	
Instituto Nacional de Salud (INS)	(5.009,0)	(4.007,2)	(1.001,8)	-	-	
Instituto Nacional de Vías (Invías)	52.395,1	41.916,1	10.479,0	-	52.395,1	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	101.351,2	81.081,0	20.270,2	-	101.351,2	
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	907,3	725,9	181,5	-	907,3	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	295,2	236,2	59,0	-	295,2	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	(5.713,0)	(4.570,4)	(1.142,6)	-	-	
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	(623,7)	(499,0)	(124 <i>,7</i> )	-	-	
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	1.363,3	1.090,6	272,7	-	1.363,3	
Servicio Geológico Colombiano	7.194,8	5.755,8	1.439,0	-	7.194,8	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	312.115,5	249.692,4	62.423,1	-	312.115,5	
Superintendencia de Industria y Comercio	919.592,6	735.674,1	183.918,5	-	919.592,6	
Superintendencia de la Economía Solidaria	85.910,5	68.728,4	1 <i>7</i> .182,1	-	85.910,5	

	Pronós	stico de efectivo	Propuesta de distribución del excedente efectivo			
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad	
23.22.5355		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Superintendencia de Notariado y Registro	21.407,9	17.126,3	4.281,6	-	21.407,9	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(15.154,4)	(12.123,6)	(3.030,9)	-	-	
Superintendencia Financiera de Colombia	(90,6)	(72,5)	(18,1)	-	-	
Superintendencia Nacional de Salud	180.570,9	144.456,7	36.114,2	-	180.570,9	
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	249.719,0	199.775,2	49.943,8	100.000,0	149.719,0	
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	113,0	90,4	22,6	-	113,0	
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	33.191,2	26.552,9	6.638,2	-	33.191,2	
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	11.102,0	8.881,6	2.220,4	-	11.102,0	
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	1.250,1	1.000,1	250,0	-	1.250,1	
Total	3.904.065,3	3.123.252,3	780.813,1	1.144.654,2	2.919.029,8	
Total positivos (a)	4.063.684,1	3.250.947,3	812.736,8	1.144.654,2	2.919.029,8	

Nota: <sup>(a)</sup> La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

### Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2018

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2018 (Millones de pesos)

	Utilidad									
•				Reservas						
Empresa	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	Total utilidad	
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	-	126.475,1	126.475,1	-	-	-	-	-	126.475,1	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	98.258,9	98.258,9	-	-	-	-	-	98.258,9	
Artesanías de Colombia S.A. (b) (c)	-	2,7	2,7	-	-	0,3	-	0,3	2,4	
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(1.755,8)	(1.755,8)	-	-	-	-	-	(1.755,8)	
Coljuegos	747,0	(2.418,0)	(2.418,0)	-	-	-	-	-	(2.418,0)	
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	(3.011.323,5)	43.703,6	(2.967.619,9)	-	-	-	-	-	(2.967.619,9)	
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) <sup>(c)</sup>	14.780,7	19.927,3	19.927,3	-	-	1.992,7	-	1.992,7	17.934,6	
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) <sup>(a)</sup>	1.890.983,0	(135.552,0)	(135.552,0)	-	-	-	-	-	(135.552,0)	
Imprenta Nacional de Colombia	-	11.325,0	11.325,0	-	-	2.184,0	-	2.184,0	9.141,0	
Industria Militar (Indumil)	48.347,1	73.365,4	121.712,4	-	-	-	_	-	121.712,4	
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	112.371,2	1.580,3	1.580,3	-	-	-	-	-	1.580,3	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	32.668,0	32.668,0	-	-	-	-	-	32.668,0	

	Utilidad								
Empresa Acumulada			Total utilidad -						
	Ejercicio	Estatutaria Fiscal y tributaria				Total reservas	Total utilidad		
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	222,9	222,9	-	-	-	-	-	222,9
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	(0,3)	(0,3)	-	-	-	-	-	(0,3)
Total	(944.094,5)	267.803,0	(2.695.173,4)	-	-	4.177,0	-	4.177,0	(2.699.350,4)
Total positivos (d)	2.067.229,0	407.529,2	412.172,6	-	-	4.177,0	-	4.177,0	407.995,6

Notas: (a) EICE de carácter especial - financiera. (b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. (d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2018 (continuación)

#### (Millones de pesos)

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
	10	11=10*80%	12=10*20 %	13	14
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	126.475,1	101.180,1	25.295,0	-	126.475,1
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	98.258,9	78.607,1	19.651,8	-	98.258,9
Artesanías de Colombia S.A. (b) (c)	2,4	2,0	0,5	-	2,4
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	-
Coljuegos	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena	-	-	-	-	-
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) (c)	17.934,6	14.347,6	3.586,9	-	17.934,6
Fondo Nacional del Ahorro (FNA ) <sup>(a)</sup>	-	-	-	-	-
Imprenta Nacional de Colombia	9.141,0	7.312,8	1.828,2	7.312,8	1.828,2
Industria Militar (Indumil)	121.712,4	97.370,0	24.342,5	50.000,0	71.712,4
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) (c)	1.580,3	1.264,2	316,1	-	1.580,3
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	32.668,0	26.134,4	6.533,6	-	32.668,0
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	222,9	178,3	44,6	-	222,9
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	-	-	-	-
Total	407.995,6	326.396,5	81.599,1	57.312,8	350.682,8
Total positivos (d)	407.995,6	326.396,5	81.599,1	57.312,8	350.682,8

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2019).

Notas: <sup>(a)</sup> EICE de carácter especial - financiera. <sup>(b)</sup> EICE con participación de la Nación del 97 %. <sup>(c)</sup> Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. <sup>(d)</sup> La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.